



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO

**PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA**

16 JUN 2022

Recibió: Pamela

Hora: 10:33am



Ciudad de México, a 14 de junio de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/0665/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AGAM/DETAIPD/0439/2022 de fecha 10 de junio de 2022, signado por la Directora Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo, en la Alcaldía Gustavo A. Madero, la Lic. Ana María Alvarado Morales, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Maxta Irais González Carrillo y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 15 de febrero de 2022, mediante el similar MDSPOPA/CSP/0491/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace
Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la
Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

Con fundamento en el artículo 19 fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, firma por ausencia el Mtro. Federico Martínez Torres, Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

C.c.c.e.p. Lic. Ana María Alvarado Morales, Directora Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo, en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	María Azucena Mauncio Martínez	Nom. 8	

AJ SIG. TA. ANTIKUM
RAMPAN. BONTING.

17 JULY 1900

17 JULY 1900



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCION EJECUTIVA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PLANEACIÓN DEL DESARROLLO



Ciudad de México, a 10 de Junio de 2022
AGAM/DETAIPD/0439/2022

Lic. Marcos Alejandro Gil González
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
De la Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México
P r e s e n t e.

En atención al Oficio No. SG/DGJYEL/PA/CCDMX/II/00059.2/2022, de fecha 21 de Febrero de 2022; mediante el cual refiere el Oficio MDSPOPA/CSP/0491/2022; anexo a la presente copia simple de los Oficios No. AGAM/STC/076/2022, firmado por el Lic. Francisco Javier Alvarado Morales, Secretario Técnico del Concejo de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en el que brinda respuesta y atención a lo señalado en el punto de acuerdo en mención.

“Único. - Se exhorta a las personas titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, en su calidad de personas presidentes de los Concejos, para que de haberse realizado, convoquen de manera inmediata a sesión del Pleno en Concejo, a efecto de que se discutan y aprueban las integrantes de las comisiones ordinarias dentro de estos órganos colegiados”.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Directora Ejecutiva


Lic. Ana María Alvarado Morales
adetaipd@agam.cdmx.gob.mx



c.c.p.- Dr. Francisco Chiguil Figueroa. - Alcalde de Gustavo A. Madero
Lic. Nohemí Carolina Gómez González. - Secretaria Particular en la Alcaldía Gustavo A. Madero
Atendió Folio S.P. 202200807, Folio DETAIPD 412



Calle Otavalo No.7,
Esquina Av. Instituto Politécnico Nacional
Colonia. Lindavista. Primer Piso
a Gustavo A. Madero
C.P. 07080 Alcaldía Gustavo A. Madero

Alcaldía Gustavo A. Madero

www.gamadero.gob.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCION EJECUTIVA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

Alcaldía
**GUSTAVO
A. MADERO**
TRANSFORMANDO JUNTOS



2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo previsto en el presente párrafo se estará lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas servidoras públicas, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación:

ELABORÓ

AUTORIZO

ALPM



Calle Otavalo No.7,
Esquina Av. Instituto Politécnico Nacional
Colonia. Lindavista. Primer Piso
a Gustavo A. Madero
C.P. 07080 Alcaldía Gustavo A. Madero

Alcaldía Gustavo A. Madero

www.gamadero.gob.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONCEJO



Ciudad de México, a 01 de junio de 2022

AGAM/STC/076/2022

LIC. ANA MARIA ALVARADO MORALES
DIRECTORA EJECUTIVA DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACION
Y PLANEACION DEL DESARROLLO
adetaipd@agam.cdmx.gob.mx
PRESENTE.

En atención a su oficio, AGAM/DETA/0396/2022, mediante el cual anexa relación de los Punto de Acuerdo emitidos por los Órganos Legislativos:

I.- SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00040.2/2022 - MDSPOPA/CSP/0287/2022

"Se exhorta a los concejales de la 16 Alcaldías de la CDMX a publicar, en sus correspondientes portales de internet como Órganos políticos Administrativos, la información que sea de su competencia de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de las Alcaldías y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, de la Ciudad de México"

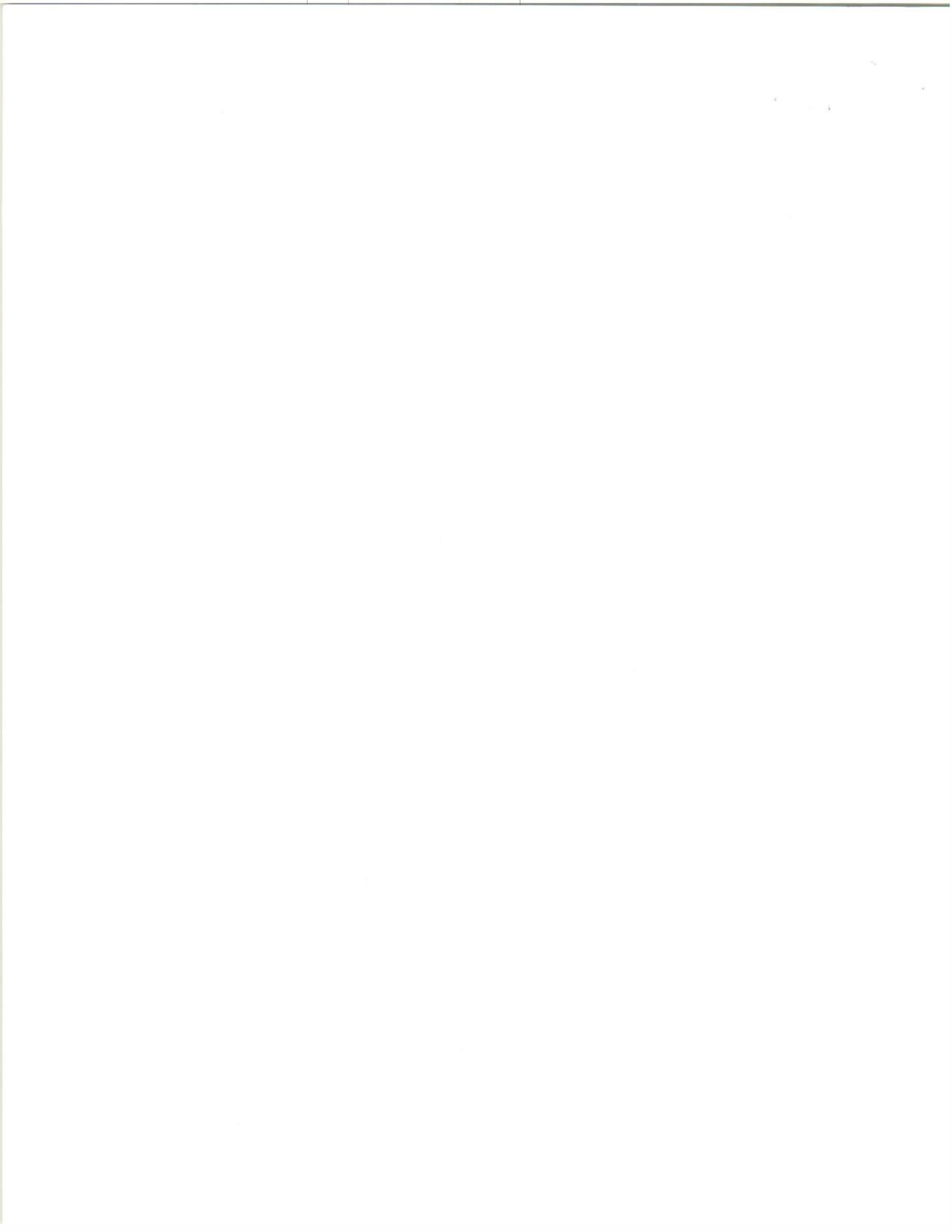
Al respecto me permito informarle, que la información solicitada respecto al Concejo de la Alcaldía se encuentra disponible en la página Web de la Alcaldía, en el siguiente link <https://www.gamadero.gob.mx/Areas/Concejales/>.

II.- SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00059.2/2022 - MDSPOPA/CSP/0491/2022

"Se exhorta a los concejales de la 16 Alcaldías de la CDMX, en su calidad de personas presidentes de los concejos, para que de haberse realizado, convoquen de manera inmediata a sesión del pleno del concejo a efecto de que se discutan y aprueben la integración de las comisiones ordinarias dentro de estos Órganos Colegiados"

Con respecto al punto de acuerdo antes mencionado me permito hacerle de su conocimiento, que las comisiones fueron aprobadas en la Segunda Sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía, que se realizó el 30 de noviembre del 2021, quedando conformadas de la siguiente manera:

No.	COMISIÓN	PRESIDENCIA	SECRETARÍA	INTEGRANTE
1	Asuntos Jurídicos y de Gobierno	Lorena Gabriela Gómez Lanzagorta	Jesús Adrián Alfaro Reyes	Mayra Leticia Ramos Cajica
2	Administración y Evaluación del Gasto Público	Armando Cedillo Sollano	Mariana Ethel Moore Arias	Jaqueline Cuateta Vega
3	Obras Públicas, Desarrollo y Servicios Urbanos	Mariana Ethel Moore Arias	María Elena Flores Sánchez	Lorena Gabriela Gómez Lanzagorta
4	Bienestar y Equidad Social	Mayra Leticia Ramos Cajica	David Alejandro López Morán	Alan Cristian Vargas Sánchez





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONCEJO

Alcaldía
**GUSTAVO
A. MADERO**
TRANSFORMANDO JUNTOS



No.	COMISIÓN	PRESIDENCIA	SECRETARÍA	INTEGRANTE
5	Educación, Cultura, Recreación y Deporte	David Alejandro López Morán	Lorena Gabriela Gómez Lanzagorta	María Elena Flores Sánchez
6	Participación Ciudadana, Gestión Social, Pueblos y Barrios Originarios e Integración Territorial	Martín Hernández Allende	Alan Cristian Vargas Sánchez	David Alejandro López Morán
7	Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Procuración de Justicia	Jesús Adrián Alfaro Reyes	Mayra Leticia Ramos Cajica	Armando Cedillo Sollano
8	Desarrollo Económico, Fomento Cooperativo y Equidad de Género	Jaqueline Cuateta Vega	Martín Hernández Allende	Mariana Ethel Moore Arias
9	Planeación, Evaluación de Proyectos y Programas, y Rendición de Cuentas	Alan Cristian Vargas Sánchez	Armando Cedillo Sollano	Jesús Adrián Alfaro Reyes
10	Mejora Continua a la Gestión	María Elena Flores Sánchez	Jaqueline Cuateta Vega	Martín Hernández Allende

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. FRANCISCO JAVIER ALVARADO MORALES.
ASESOR DEL ALCALDE
SECRETARIO TECNICO DE CONCEJO
stcalvarado@agam.cdmx.gob.mx



C.c.p.- Dr. Francisco Chiguil Figueroa. - alcalde y presidente del Concejo en la Alcaldía Gustavo A. Madero.
Lic. Nohemí Carolina Gómez González.- Secretaria Particular del Alcalde En Gustavo A. Madero.

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM), los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM) los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, extracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan, así también el Sujeto Obligado debe garantizar la protección de datos personales, a fin de que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 185 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas públicas, cuyas iniciales y rubricas se insertan a continuación:

Elaboró
J.M.
Revisó
E.A.M.
Autorizó
E.A.M.
Autógrafa
E.A.M.
Autógrafa
E.A.M.

Aquiles serdan S/N esquina Juan Fray de Zumárraga
Col. Villa Gustavo A. Madero
C.P. 07050 Alcaldía Gustavo A. Madero
Conm. 51 18 28 00 Ext. 0031

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA

